



Municipalidad de Surquillo

## ACUERDO DE CONCEJO N° 09-2025-MDS

SURQUILLO, 13 DE FEBRERO DE 2025

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

**POR CUANTO:**

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:**

El Informe N° D0000503-2025-SOPC-GDU-MDS de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro; el Informe N° D000012-2025-GDU-MDS de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° D000018-2025-OGPP-MDS de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000063-2025-OGAJ-MDS de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 02-2025-MDS-CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano; el Dictamen N° 03-2025-MDS-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o a una norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley 27972 señala que, es atribución del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacionales, así como convenios interinstitucionales; en tanto que, conforme lo establecido en el numeral 23 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dentro del marco de sus competencias y funciones, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas en materia de tránsito, circulación y transporte público;

Que, de acuerdo al numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios;

Que, mediante Oficio N° 00081-202-/DTR/SCT de fecha 25 de noviembre de 2024, la Subdirección de Base Gráfica Registral – SUNARP, remite el proyecto de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional para el Acceso de las Entidades del Estado, entendiéndose las Entidades del Poder Ejecutivo, Gobierno Regional, Municipalidades Provinciales y Distritales a la Información contenida en la Base Gráfica Registral;



**Municipalidad de Surquillo**

Que, el Concejo Distrital se encuentra facultado para aprobar convenios con instituciones nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales, los cuales previa su aprobación deben cumplir con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2023-MDS-GM "Directiva que establece Disposiciones y Procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Surquillo"; aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 090-2023-MDS-GM de 11 de octubre de 2023;

Que, mediante Informe N° D0000503-2025-SOPC-GDU-MDS de fecha 10 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro considera que, el convenio es un aporte que logra dotar al distrito de Surquillo de los instrumentos e instancias necesarios para implementar un proceso de desarrollo urbano integral y sostenible y desarrolla mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio. De igual modo se encuentra alineado y es compatible con las acciones estratégicas del Plan de Desarrollo Local Concentrado y Plan Específico Institucional del distrito de Surquillo y ejes estratégicos del PLANMET 2040;

Que, mediante Informe N° D000012-2025-GDU-MDS de fecha 10 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano emite opinión favorable señalando que, simplifica los plazos de atención a los administrados y permite la visualización Registral de la Propiedad Inmueble;

Que, mediante Informe N° D000018-2025-OGPP-MDS de fecha 21 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, la estructura de la propuesta de Convenio se encuentra conforme a lo dispuesto en el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2023-MDS-GM; asimismo se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional PEI 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Surquillo, en específico al OEI. 06: Promover el desarrollo territorial ordenado y sostenible en el distrito, y a la AEI 06.01: Programa de asistencia técnica en desarrollo urbano de forma integral en beneficio de la población del distrito;

Que, mediante Informe N° D000063-2025-OGAJ-MDS de fecha 27 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable señalando que, los informes técnicos se encuentran acorde a lo señalado en la Directiva que establece las disposiciones y procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad distrital de Surquillo, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 090-2023-MDS-GM y recomienda se remita a la Oficina General de Secretaría del Concejo, a efectos de que sea sometido a consideración del Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 02-2025-MDS-CDU de fecha 10 de febrero de 2025, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Dictamen N° 03-2025-MDS-CAL de fecha 11 de febrero de 2025, de la Comisión de Asuntos Legales, recomiendan al Concejo Municipal aprobar proyecto de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional, para el Acceso de las Entidades del Estado, entendiéndose las Entidades del Poder Ejecutivo, Gobierno Regional, Municipalidades Provinciales y Distritales a la Información contenida en la Base Gráfica registral;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 26 del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto favorable por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la celebración del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), para el Acceso de las Entidades del Estado, entendiéndose las entidades del Poder Ejecutivo, Gobierno Regional, Municipalidades Provinciales y Distritales a la información contenida en la Base Gráfica Registral", el mismo que como anexo, forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR** a la señora Cintia Mercedes Loayza Álvarez, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Surquillo, suscribir el Convenio de Adhesión indicado en el artículo primero del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Gobierno Electrónico y

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



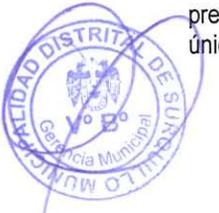
**Municipalidad de Surquillo**

Digital, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, el cumplimiento del presente acuerdo en el ámbito de sus funciones.

**ARTÍCULO 4.- ENCOMENDAR** a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la municipalidad ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)) y en la plataforma digital única del estado peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
PEPE CARLOS FLORES ROQUE  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL CONCEJO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
DRA. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ  
ALCALDESA